

Martes, 29 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portezuelo

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación Ordenanza reguladora de la utilización de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Portezuelo, en sesión ordinaria de 19 de Diciembre de 2019, sobre aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio Piscina Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al art. 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES

Son objeto de modificación, el artículo 10 y la disposición final, quedando ambos preceptos como a continuación se indica:

ARTÍCULO 10.- FIANZA.

En la resolución que autorice el uso de los mismos se podrá exigir la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas. La fianza responderá al cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales la situación anterior al momento de la cesión. Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los/as usuarios/as de los que efectivamente se produzcan en los edificios, locales e instalaciones cedidos; también responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente ordenanza.

- Se establece una fianza de 200,00 euros para la Nave multiusos.



Martes, 29 de diciembre de 2020

- Se establece una fianza de 50,00 euros para el Hogar de pensionistas.
- Para el Hogar de Pensionistas, se establece un canon por utilización de 20,00 euros por tres horas de utilización y 50 si es superior a tres horas, para gastos de energía eléctrica.
- Para la Nave Multiusos, se establece de un canon por utilización de 50,00 euros por cada tres horas.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente modificación, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2019, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Portezuelo, 22 de diciembre de 2020

Ángel Iglesias Gómez

ALCALDE

